



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 300-2017-SENACE/DCA

Lima, 10 de octubre de 2017



VISTOS: *i)* el Trámite N° 04505-2017 de fecha 06 de setiembre de 2017, que contiene la solicitud de pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de acuerdo al riesgo ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil *"Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín"*, presentada por la Municipalidad Provincial de Rioja; y, *ii)* el Informe N° 0253-2017-SENACE-JDCA/UPAS/UGS de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales; y, la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado, entre otras funciones, de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias, que comprenden proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multirregional que impliquen actividades que puedan causar impactos ambientales significativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Agricultura al Senace, determinándose que a partir del 14 de agosto de 2017, Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución Ministerial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, establece que en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto por la primera Disposición Complementaria

Final de la misma ley, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental;

Que, el pronunciamiento es el acto administrativo requerido por el Titular de un Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil para obtener su viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el artículo 5 establece lo siguiente:

"La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder".

"Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)" (Subrayado agregado).

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de acuerdo al riesgo ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín", mediante Informe N° 0253-2017-SENACE-J-DCA/UPAS/UGS de fecha 10 de octubre de 2017, se concluyó emitir pronunciamiento sobre la Evaluación y categorizar al proyecto como una Declaración de Impacto Ambiental;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EMITIR PRONUNCIAMIENTO sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de acuerdo al riesgo ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Recuperación de los servicios ecosistémicos en la ZoCRE Naciente de Río Negro, sector Tamburco, distrito y provincia de Rioja, San Martín", presentada por la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0253-2017-SENACE-J-DCA/UPAS/UGS de fecha 10 de octubre de 2017, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad Provincial de Rioja para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



.....
Nancy Chauca Vásquez
Directora de Certificación Ambiental
Senace

